



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día 09 de febrero de 2018, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 148, 149, 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5 y 15 inciso j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/211/FEB/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL DÉCIMO PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO CON CARÁCTER ELECTIVO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COHAUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2018."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

EDMUNDO LOPEZ DELGADO  
INTEGRANTE

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN  
INTEGRANTE

RUBÍ LIZBETH GOMEZ ARAGON  
INTEGRANTE

OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ  
INTEGRANTE

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ  
INTEGRANTE





ACUERDO ACU-CECEN/211/FEB/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL DÉCIMO PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO CON CARÁCTER ELECTIVO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2018.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 130 inciso b), 148, 149 inciso a), b) y e) 157, 158, 275, 278, 279 y 280 del Estatuto, 1; 2, 4, 5 primer párrafo 6, 13 inciso b), 14 inciso a), c), e), g), 15 incisos a) y b), 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

#### CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo los derechos políticos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pueblo, mismo que no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido de la Revolución Democrática, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del Partido de la Revolución Democrática están obligados a realizar y defender dicho principio.
4. Que en fecha 7 de septiembre de 2014, se realizó la jornada electoral, para la elección interna de los Consejeros Estatales del Partido de la Revolución Democrática, en el estado de Coahuila.
5. Que el día 4 de julio del año 2014 el Octavo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática emitió "CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITES EJECUTIVOS DE LOS AMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
6. Que en fecha de 2 de noviembre de 2017, ingresó mediante oficialía de partes de esta Comisión Electoral documento al cual se le asignó el número de folio 11937, escrito consistente en la "CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACION DEL NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA, A CELEBRARSE EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2017".
7. Que conforme a lo establecido dentro del Decimo Primer Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las elecciones ordinarias federales y locales que se verifiquen en el año 2018 se llevaran a cabo el primer domingo de julio.
8. Que el artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 20 del Código Electoral del Estado de Coahuila establecen los ayuntamientos, se realizara mediante elecciones libres, auténticas y periódicas y dispone que las elecciones ordinarias se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda, por lo que el próximo domingo 1 de julio del año 2018 en el estado de Coahuila se realizaran elecciones constitucionales para renovar los poderes ejecutivo, de ayuntamiento
9. Que en ejercicio de la facultad señalada en el artículo anterior, en fecha 4 de noviembre del año en curso, se celebró el Novena Pleno Extraordinario del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila, en el cual entre otros Resolutivos emanados del citado Consejo, emitió la "CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATAS Y CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR DE PRESIDENTES(AS) MUNICIPALES, SÍNDICOS(AS) Y REGIDORES(AS), QUIENES PARTICIPARAN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2018 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA".



10. Que el 22 de noviembre de 2017 esta Comisión Electoral, emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CECEN/11/155/2017, DE LA COMISION ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR CANDIDATAS Y CANDIDATOS A OCUPAR LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SINDICAS, REGIDORES Y REGIDORAS, QUIENES PARTICIPARAN CON LAS SIGLAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA EN LAS ELECCIONES CONSTITUCIONALES A CELEBRARSE EL 1 DE JULIO DELAÑO 2017 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA."
11. Que en fecha 8 de febrero de la presente anualidad, ingreso en oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que se le asignó el número de folio 0990 mediante el cual el Comité Ejecutivo Estatal del Estado de Coahuila de Zaragoza remite la mesa Directiva del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática a la celebración del DECIMO SEGUNDO PLENO EXTRAORINARIO DEL IX CONSEJO ESIALTAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA a efectuarse el día 10 de Febrero de 2018 a las 12:00 horas en Primera Convocatoria y a las 13:00 horas en segunda Convocatoria en el local del comité Ejecutivo Estatal, ubicado en Xicotencatl No. 836 Colonia centro de la ciudad de Saltillo, coahuila, entre las calles Álvarez y Corona.
12. Que de los artículos 5, 14 incisos a), b) y c), y 15 incisos a), f) y j) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos, así como el art. 42 que señala la obligación de emitir y mantener publicadas y actualizadas las listas de Consejeros del ámbito que corresponda.
13. Que del inciso c) del artículo 5 y 14 incisos a), b) y c), del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.
14. Que con la finalidad de coadyuvar en la organización de las asambleas comunitarias electivas (usos y costumbres) para la organización de la elección de candidatas y/o candidatos a los cargo de PRESIDENTES(AS) MUNICIPALES, SÍNDICOS(AS) Y REGIDORES(AS), se realiza la designación de la Delegación Estatal por parte de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional encargadas de coadyuvar en los procesos a realizarse la cual se integra por las personas que se mencionan en la tabla que se inserta en el acuerdo de referencia:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

#### ACUERDO

- PRIMERO.-** Se tiene por designados como Delegados Nacionales por parte de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional para el desarrollo y coadyuvancia del **DÉCIMO PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO CON CARÁCTER ELECTIVO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, el cual tendrá verificativo el día 10 de enero de 2018, en el domicilio ubicado en Xicotencatl No. 836 Colonia centro de la ciudad de Saltillo, Coahuila, entre las calles Álvarez y Corona.

<b>DELEGADOS NACIONALES</b>
<b>RAZIEL LIZARRAGA CABALLERO</b>
<b>XIMENA ROMERO QUIJANO</b>
<b>AUGUSTO RAMIREZ PINEDA</b>

- SEGUNDO.-** Se instruye a la Delegación Electoral por parte de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional para que realicen las acciones relativas a sus funciones.



**TERCERO.-** La Delegación Electoral observará las disposiciones previstas en el Reglamento de Elecciones y Consultas para el ejercicio de sus funciones y el desarrollo de los procesos electivos internos del Partido de la Revolución Democrática, asimismo tendrán las siguientes funciones:

- a) Coadyuvar en el proceso de instalación del Consejo electivo.
- b) Revisará las listas de registro de candidatos a los cargos señalados en el instrumento convocante.
- c) Orientar a los solicitantes sobre los requisitos para la celebración del Consejo Electivo.
- d) Realizar los requerimientos necesarios para aclaraciones y subsanaciones dentro del plazo legal previsto en la convocatoria.
- e) Resguardar los expedientes de registro de los candidatos.

**Remítase y**

**Notifíquese.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para su aprobación.

**Remítase y  
Notifíquese.-**

A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**Remítase y  
Notifíquese.-**

A la Mesa Directiva de los Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 9 de febrero de 2018

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

EDMUNDO LOPEZ DELGADO  
INTEGRANTE

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN  
INTEGRANTE

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN  
INTEGRANTE

OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ  
INTEGRANTE

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ  
INTEGRANTE